



D. DAVID RÉ SORIANO, SECRETARIO GENERAL DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE ALHAMA DE MURCIA.-

CERTIFICO: Que la Junta de Gobierno Local en sesión extraordinaria celebrada el día 11 de enero de 2019, adoptó, entre otros, el siguiente **ACUERDO**:

“APROBACIÓN DE PROPUESTAS.-

c) PROPUESTA DEL CONCEJAL-DELEGADO DE INFRAESTRUCTURAS Y SERVICIOS PÚBLICOS DE ADJUDICAR EL CONTRATO DE “SUMINISTRO DE VEHÍCULO MUNICIPAL PROVISTO CON UNA PLATAFORMA Y DESTINADO A LAS BRIGADAS DE ELECTRICIDAD”.-

Dada cuenta a la Junta de Gobierno Local de la Propuesta del Concejal de Infraestructuras y Servicios Públicos, en la que dice: Por Acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 18 de diciembre 2018, se resolvió clasificar ofertas y requerir documentación a la primera y única clasificada que resultó ser **TECNOGRUA HIDRAULICA SL**, CIF: B-54672639 en el procedimiento de contratación procedimiento negociado sin publicidad, con base en un aspecto de negociación (precio), y tramitación ordinaria, del **suministro de vehículo municipal provisto con una plataforma y destinado a las Brigadas de Electricidad** y así mismo se resolvió **REQUERIR** a la **mercantil TECNOGRUA HIDRAULICA SL**, con CIF: B-54672639 y domicilio en Carretera Nacional 340, Km.43.6, Nave 2, C.P. 03330 CREVILLENTE (Alicante) y Apartado de Correos 181, para que, en el plazo de **diez días hábiles** a partir del siguiente a aquel en el cual haya recibido el requerimiento, presente, **en caso de no haberlo presentado con anterioridad**, la siguiente documentación justificativa:

a) Alta, y en caso último recibo, del IAE, en el epígrafe que corresponda al objeto del contrato. Este requisito se acreditará mediante original o copia autenticada de los referidos documentos. Los sujetos pasivos que estén exentos deberán presentar declaración responsable indicando la causa de la exención o, en su caso, resolución de reconocimiento de la exención de la Agencia Estatal de la Administración Tributaria.

b) Certificación expedida por la Agencia Estatal de la Administración Tributaria acreditativa de hallarse al corriente en el cumplimiento de las obligaciones tributarias impuestas por las disposiciones vigentes.

c) Además, el adjudicatario no deberá tener deudas de naturaleza tributaria en periodo ejecutivo de pago con el Ayuntamiento de Alhama, que podrá verificar de oficio el cumplimiento de dicha obligación.

d) Certificación expedida por el órgano competente acreditativa de hallarse al corriente en el cumplimiento de las obligaciones con la Seguridad Social impuestas por las disposiciones vigentes.



Ref. Expediente: 2/2017/SEC_CSUMIN

En el caso de cumplimentarse adecuadamente el requerimiento en el plazo señalado, por parte de la Junta de Gobierno Local, órgano de contratación competente, se adjudicará el contrato dentro de los cinco días hábiles siguientes a la recepción de la documentación.

Con fecha de Registro de Entrada de 8 de enero de 2019, se ha recibido en este ayuntamiento la totalidad de la documentación requerida, por lo que propongo a la Junta de Gobierno Local, la adopción de los correspondientes acuerdos.

La Junta de Gobierno Local se da por enterada de ello y, tras un comentario del asunto, acuerda por unanimidad lo siguiente:

PRIMERO.- ADJUDICAR el contrato del **suministro de vehículo municipal provisto con una plataforma y destinado a las Brigadas de Electricidad, a la mercantil** TECNOGRUA HIDRAULICA SL, CIF: B-54672639 y domicilio en Carretera Nacional 340, Km.43.6, Nave 2, C.P. 03330 CREVILLENTE (Alicante) y Apartado de Correos 181, por precio de **52.900,00 €, mas la cantidad de 11.109,00 € en concepto de 21% de IVA**, en las condiciones establecidas en los pliegos aprobados y oferta de la adjudicataria. La entrega deberá realizarse en plazo máximo de DOS MESES desde la firma del oportuno contrato administrativo.

SEGUNDO.- La adjudicación se justifica en lo establecido en los informes técnicos del Jefe de Almacén y del Jefe de Brigadas que constan en el expediente, de donde resulta que la oferta del adjudicatario resulto ser adecuada a las exigencias del pliego, constituyendo la única oferta válida del expediente.

TERCERO.- NOTIFICAR a la mercantil adjudicataria. Comunicar estos Acuerdos a Intervención Municipal y al Jefe de Brigadas, a los efectos procedentes. Publicar esta adjudicación y la formalización del contrato en el perfil de contratante del ayuntamiento de Alhama de Murcia.

CUARTO.- FACULTAR a la Sra. Alcaldesa para cuanto requiera la ejecución de los presentes acuerdos, en especial para la firma del contrato administrativo, que deberá ser formalizado en plazo de cinco días desde la recepción de la adjudicación.”

Y para que conste y surta los efectos oportunos, se extiende la presente de orden y con el visto bueno de la Sra. Alcaldesa, en Alhama de Murcia.

Vº. Bº.
LA ALCALDESA